

Quinta.—Se previene a los posibles licitadores que en el acta de la subasta correspondiente se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las aceptase, no le será admitida la proposición; asimismo, tampoco se admitirá postura alguna hecha por escrito que no contemple la aceptación expresa de esas obligaciones.

Bienes objeto de subasta

1. Rústica: Secano. Parcela procedente de la denominada Hacienda de Vera, en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba, que linda: Por el norte, con finca de que se segrega; por el sur, con el río Guadalupe; por el este, con porción de la finca matriz, en donde existen enclavadas tres cantinas, con 1 hectárea cada una de ellas, y con el río Guadalupe, y por el oeste, con finca de que se segrega, separada por el arroyo de Vera. Dentro de la finca existe el carril principal, que, partiendo de la carretera, atraviesa el llano, hasta llegar a la parte montañosa de aquélla, en dirección norte-sur. Tiene una extensión superficial de 88 hectáreas 12 áreas, destinadas a monte bajo y priscos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Córdoba al tomo 778, libro 91, folio 89, finca número 4.782.

El precio que servirá de tipo y licitación para la primera subasta es de 70.496.000 pesetas.

2. Rústica: Secano, indivisible. Tierra en blanco, en término de Puerto Lápice, al sitio Sendilla del Sano, de haber 9 celemines, equivalentes a 52 áreas 40 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan (Ciudad Real) al tomo 2.419, libro 49, folio 127, finca número 3.149.

El precio que servirá de tipo y licitación para la primera subasta es de 157.200 pesetas.

3. Rústica: Secano, indivisible. Tierra en blanco, en término de Puerto Lápice, al sitio Sendilla del Sano, de haber 78 áreas 60 centiáreas 37 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan (Ciudad Real) al tomo 2.295, libro 37, folio 123, finca número 2.893.

El precio que servirá de tipo y licitación para la primera subasta es de 235.800 pesetas.

4. Rústica: Secano, indivisible. Tierra en blanco, en término de Puerto Lápice, al sitio Sendilla del Sano, de haber 78 áreas 60 centiáreas 38 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan (Ciudad Real) al tomo 2.295, libro 37, folio 121, finca número 2.892.

El precio que servirá de tipo y licitación para la primera subasta es de 235.800 pesetas.

5. Rústica: Secano, indivisible. Tierra en blanco, en término de Puerto Lápice, al sitio Sendilla del Sano, de haber 34 áreas 92 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan (Ciudad Real) al tomo 1.988, libro 32, folio 137, finca número 2.632.

El precio que servirá de tipo y licitación para la primera subasta es de 104.760 pesetas.

6. Urbana número 2.—Una tercera parte indivisa del local comercial en planta baja y derecha, mirando a la fachada del edificio en Rafelbuñol, calle Proyecto (hoy carrer San Roc), sin número. Mide 58 metros 85 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Massamagrell (Valencia) al tomo 549, libro 18, folio 190, finca número 2.072.

El precio que servirá de tipo y licitación para la primera subasta es de 980.833 pesetas.

7. Vehículo marca «Barreiros», tractor modelo 7070, matrícula AB-02665-VE.

El precio que servirá de tipo y licitación para la primera subasta es de 250.000 pesetas.

8. Vehículo sin marca, tipo semirremolque caja, modelo Mejer, matrícula CR-02715-R.

El precio que servirá de tipo y licitación para la primera subasta es de 1.100.000 pesetas.

9. Vehículo marca «Goldhofer», tipo semirremolque, modelo STPA 1-7 80, matrícula CR-02681-R.

El precio que servirá de tipo y licitación para la primera subasta es de 900.000 pesetas.

Dado en Villarrobledo a 24 de noviembre de 1998.—El Juez, Enrique Alejandro Carrizosa.—15.496.

VILLARROBLEDO

Edicto

Don Enrique Alejandro Carrizosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villarrobledo (Albacete), y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 437/1994, a instancia del Procurador de los Tribunales don Juan Sotoca Talavera, actuando en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Lavandería Villarrobledo, Sociedad Anónima», sobre efectividad de un préstamo hipotecario, y en los que, por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que al final se dirá, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación:

La primera subasta tendrá lugar el día 23 de abril de 1998, sirviendo de tipo el tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicha cantidad.

La segunda subasta, de quedar desierta la primera, se celebrará el día 26 de mayo de 1998, con las mismas condiciones expresadas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la cantidad señalada para la primera subasta.

La tercera subasta, para el caso de que tampoco hubiese postores en la segunda subasta, tendrá lugar el día 25 de junio de 1998, celebrándose esta última sin sujeción a tipo alguno.

Todas las subastas que vienen señaladas se celebrarán a las once horas y se adecuarán, para su celebración, a las siguientes condiciones:

Primera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar depósito alguno, todos los demás postores, sin excepción, deberán acreditar en el momento de su celebración haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, y en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que lo sea de la subasta correspondiente y ello para tomar parte en las mismas.

Segunda.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Tercera.—Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, debiendo acreditarse junto con la presentación de aquél, el resguardo correspondiente de haber consignado la cantidad correspondiente al porcentaje legal establecido.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene a los posibles licitadores que, en el acta de la subasta correspondiente, se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las aceptase, no le será admitida la proposición; asimismo, tampoco se admitirá postura alguna hecha por escrito que no contemple la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se efectúe en el domicilio especialmente señalado en la escritura de constitución de la hipoteca, para oír notificaciones y citaciones, conforme a lo establecido en los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para el caso de que no fuera hallada la deudora, sirva el presente de notificación en forma al mismo, del triple señalamiento del lugar, día y hora fijados para el remate.

Bien objeto de subasta

Edificación destinada a lavandería industrial, sita en el polígono industrial de Villarrobledo, y sobre las parcelas números 1 y 2 de la clave U del plano de parcelación de dicho polígono, dotada de los servicios necesarios para el uso al que se ha destinado, distribuida en nave de trabajo y sala de calderas. La nave de trabajo, que ocupa el sector derecha entrando, o este, tiene una superficie total construida de 920 metros cuadrados, y se halla subdividida en: a) Sección de almacén, de superficie 312 metros cuadrados, con un laboratorio de superficie 26 metros 75 decímetros cuadrados, y taller de mantenimiento, de superficie 27 metros 55 decímetros cuadrados; y b) Sección de lavado y secado, de superficie 434 metros 75 decímetros cuadrados, con aseo de mujeres de 5 metros 17 decímetros cuadrados, vestuario de mujeres de superficie 6 metros 93 decímetros cuadrados, retiro de 5 metros 5 decímetros cuadrados, vestuario de hombres de 7 metros 52 decímetros cuadrados, aseo de hombres de 5 metros 5 decímetros cuadrados, y sala para máquina mezcladora de 9 metros 43 decímetros cuadrados, teniendo ésta última acceso también por el exterior. Ambas secciones se comunican interiormente. La sala de calderas, ubicada al fondo, según se entra o sur, tiene una superficie construida de 144 metros cuadrados. Entre ambos elementos, y en el sector centro-fondo, o sur, se ubica un depósito de poliéster para almacenamiento de 50.000 litros de agua, colocado sobre un forjado construido de 3 metros de altura.

Tiene dicha edificación, en su totalidad, una superficie construida cubierta de 1.064 metros cuadrados, y estando ubicada sobre una parcela de 2.520 metros cuadrados, se ha destinado el resto, esto es, 1.456 metros cuadrados a zona de acceso y patio, éste parcialmente ajardinado. Linda todo ello: Por el norte, calle de nueva apertura en el polígono industrial, sin nombre aún, señalada con la letra H; sur y oeste, don Antonio Montero Ruiz, y este, parcela número 3 de la clase U del plano de parcelación de la finca matriz, propiedad de Sapresvillarrobledo.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Roda, al tomo 1.117, folio 217, finca 35.632, inscripción tercera.

El precio que servirá de tipo y licitación para la primera subasta es de 49.600.000 pesetas.

Dado en Villarrobledo a 2 de diciembre de 1997.—El Juez, Enrique Alejandro Carrizosa.—15.499.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta, en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona, del bien embargado como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 5.791/1992, instado por don Claudio Muñoz Martín y doña María José Alcántara Sánchez, frente a «Gestio i Cobrament, Sociedad Limitada», «Congelados Mebeca, Sociedad Limitada» y doña María Ángeles Gervilla Márquez, en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263 y 264 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Mitad indivisa de la casa sita en la villa de Falset, travesía de la calle Nueva a la Cuartera, número 8, hoy 6. Ocupa una superficie de 1.920 metros cuadrados, siendo la equivalencia métrica de su cabida de 76 metros 8 decímetros cuadrados. Linda: Por el frente, oriente, con dicha travesía; por la derecha, sur, con la calle Nueva; por la izquierda, norte, don Leonardo Bargalló Boquera, y por el fondo, doña Carme Cots Rull.

Bien tasado pericialmente en la cantidad de 7.417.800 pesetas.

Primera subasta: 20 de abril de 1998, a las diez horas veinte minutos. Consignación para tomar parte: 3.708.900 pesetas. Postura mínima: 4.945.200 pesetas.

Segunda subasta: 11 de mayo de 1998, a las diez horas cinco minutos. Consignación para tomar parte: 3.708.900 pesetas. Postura mínima: 3.708.900 pesetas.

Tercera subasta: 8 de junio de 1998, a las diez horas veinte minutos. Consignación para tomar parte: 3.708.900 pesetas. Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desierta la precedente.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0912000064-5791/92, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberán remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0912000064-5791/92, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos, si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta

se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que, en el plazo de tres días, acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes, y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 6 de marzo de 1998.—La Secretaria judicial.—15.469.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Don Blai Mena Nadal, hijo de Blas Vicent y de María Ángel, natural de Oliva (Valencia), vecino

de Barcelona, de estado civil no consta, profesión no consta, nacido el 10 de febrero de 1979, con documento nacional de identidad número 46.778.162, imputado en las diligencias preparatorias número 26/1/98, por abandono de destino, residencia o deserción, comparecerá en este Juzgado Togado Militar de Ceuta, bajo el apercibimiento de ser declarado, en caso contrario, rebelde en el término de veinte días.

Se ruega a las Autoridades y Fuerzas de Seguridad del Estado, la busca, captura, detención e ingreso en prisión en calidad de preso preventivo comunicado del citado individuo y su puesta a disposición de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente en la plaza de Ceuta a 10 de marzo de 1998.—El Juez Togado.—15.511-F.

ANULACIONES

Juzgados militares

El Secretario relator del Tribunal Militar Territorial Segundo,

Certifico: Que por Resolución de esta fecha, dictada en las actuaciones relativas a sumario número 21/5/90, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas, don Alberto Barona Medina.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 10 de marzo de 1998.—El Secretario relator.—15.214-F.

Juzgados militares

El Secretario relator del Tribunal Militar Territorial Segundo,

Certifico: Que por Resolución de esta fecha dictada en las actuaciones relativas a diligencias preparatorias número 23/81/96, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas don José Miguel Jiménez Solano, lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 10 de marzo de 1998.—El Secretario relator.—15.512-F.